BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NUM. 4308 | Buenos Aires, Viernes 27 de Marzo de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.................................... $ 0.10
Número atrasado.................................... » 0.20
Número atrasado de más de un mes.............. » 0.50
Semestre.................................... » 6.00
Año.................................... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Aprobando una licitación.
II. Aceptando la renuncia de un vicecónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Dejando sin efecto la separación de un empleado.
II. Exoneración de impuesto territorial.
III. Nombrando miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.
IV. Acordando una pensión.
V. No haciendo lugar á la formación de un sumario.
VI. Desestimando un reclamo sobre alta avaluación.
VII. Causa fiscal.
VIII. Concediendo una prórroga.
IX. Computando un arrendamiento.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Prorrogando el goce de una beca en los Estados Unidos.
II. Autorizando la inversión de fondos al Instituto Nacional de Sordomudos.
III. al VI. Nombrando unos profesores.

MINISTERIO DE MARINA

I. Aprobando un contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. No haciendo lugar á un pedido de prórroga.
II. y III. Concediendo unas ventas de tierra.
IV. y V. Dejando sin efecto unas concesiones.
VI. Aprobando un contrato.
VII. Concediendo seis meses de prórroga.
VIII. Revalidación de títulos.
IX. al XI. Concediendo unos títulos de propiedad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando una licitación.
II. Disponiendo el abono de una suma al contratista del Palacio del Congreso.
III. Aceptando una propuesta para el transporte de cemento Portland.
IV. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.
V. Autorizando á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un ramal industrial
VI. Concediendo licencia á un ingeniero.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Reconocimiento de don J. Pereyra y Ferrán, como cónsul de España en Buenos Aires.
II. La recaudación de ayer.
III. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. En el Registro de la Propiedad.
V. Tipo del oro.
VI. En la aduana de la capital
VII. Intendencia Municipal de la Capital.—Balance de Caja del día 14 al 21 de marzo 1908.
VIII. Boletín Militar.
IX. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Vista la precedente nota de la Gobernación de Río Negro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase subcomisario de policía de Río Negro á don Cristian Cristhiansen, en reemplazo de don Armando Brun, cuya renuncia se acepta. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Visto este expediente relativo á la licitación que tuvo lugar el día 26 de diciembre ppdo. para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Apruébanse las propuestas para la provisión á la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año, en la siguiente forma—Con Eugenio Cardini—50 juegos pies de hierro para mesas de juego á $ 14 el juego, 50 mesas de comedor con mármol y pies de hierro á $ 48 la mesa. Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al escribano mayor de gobierno para la formalización del contrato respectivo.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Vista la nota n° 156, fecha 22 de febrero último, de la Legación Argentina en Alemania—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Burck del cargo de vicecónsul en Mannheim. Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Habiendo manifestado verbalmente el señor Eduardo Nadal que opta por el puesto que ocupaba en la aduana de Concepción del Uruguay, renunciando al de la defensa agrícola—*El Presidente de la República*—DECRETA: Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 del corriente, por el que se declaraba cesante al oficial de registros de la aduana de Concepción del Uruguay, don Eduardo Nadal. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto que la sociedad italiana «Tiro a Segno» solicita la excención de pago de impuesto territorial para la finca propiedad de la institución destinada expresamente para el ejercicio del tiro al blanco, y resultando de las constancias producidas en este expediente Que en el polígono donde está construído el Stand de tiro hacen ejercicio clases y soldados del ejército á los que desinteresadamente facilita el local la sociedad recurrente, lo que la coloca en condiciones de excepción haciéndola acreedora por parte de los Poderes Públicos de la Nación, al beneficio que solicita, y de conformidad con lo expuesto por la administración del ramo en su informe y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese á la sociedad italiana «Tiro á Segno» la exoneración de impuesto territorial que solicita por el corriente año. Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo aquella exigir la reposición de fojas que corresponda.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Habiendo vencido el término para que fueron nombrados los miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase para el período de 1908, miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, á los señores José Alejo Ledesma, Tristán M. Almandos, Tomás Devoto y Salvador M. del Carril con el actual presidente doctor Francisco L. García. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IV

Buenos Aires, febrero 22 de 1908.—Visto este expediente en que doña Toribia J. Minó de Sanchez Boado, en representación de sus hijos y doña Amalia Sánchez Boado, solicitan pensión, y considerando: Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante, don Luis Sánchez Boado; Que, si bien es cierto que el causante falleció antes de dictada la ley n° 4349 que ha establecido el derecho á pensión, para resolver este expediente conviene tener presente que este derecho emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja y que su existencia, por lo tanto, no puede depender de la época en que ocurra el fallecimiento, por tratarse de un bien susceptible de incorporarse al patrimonio de los empleados y jubilados, por razón de dichos descuentos y contribución; Que, según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la ley 4349, el recurrente había prestado treinta y cinco años de servicio á la Administración, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde que fué establecido, circunstancias que lo colocaban en situación de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley 4349; Que la opción hecha por doña To-

ribia J. Miró de Sánchez Boado, no extingue el derecho á esta pensión porque la prohibición del art. 49 de la ley 4349, se refiere á la misma persona y la ley 4428 sólo acuerda pensión á doña Toribia J. Miró de Sánchez Boado, viuda de don Luis Sánchez Boado; Que, de acuerdo con el art. 45 de la misma ley y en virtud de la opción hecha por doña Toribia J. Miró de Sánchez Boado, la parte que le corresponde acrece la de las demás personas llamadas á disfrutar la pensión; Que esta interpretación fluye naturalmente no sólo del art. 45 en que no se hace distinción alguna de la causa ó forma en que se pierde el derecho, sino de los mismos términos de los artículos 49 y 52 en que todos los casos de pérdida de derecho, se consideran como casos de extinción de la pensión; Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52, inc. 2º de la ley 4349 se ha extinguido el derecho á pensión para el menor Félix Eduardo Sánchez Boado por haber cumplido veinte años el 10 de julio de 1906, debiendo únicamente liquidarse á su favor las sumas que le hubiera correspondido desde el fallecimiento del causante hasta esta fecha; que, de acuerdo con estas consideraciones corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, á sus hijos Juan Carlos y Amalia Sánchez Boado, de conformidad con lo establecido por los artículos, 41, 42, 43, 45, 48, 49 y 52 de la ley 4349—*La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—Resuelve: 1º Acordar por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 247,17 m/n) á Juan Carlos y Amalia Sánchez Boado, hijo legítimo é hija natural de don Luis Sanchez Boado, jefe de la oficina revisora de documentos aduaneros. 2º Pagar á Félix Eduardo Sánchez Boado las sumas que le hubieren correspondido desde el fallecimiento del causante hasta el 10 de julio de 1906, fecha en que cumplió veinte años. 3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de conformidad con lo establecido por el art. 50 de la ley 4349 se sirva dictar resolución definitiva. 4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse de acuerdo con el art. 3613 del Código Civil. J. Ismael Billordo.—Francisco L. García.—*R. Eguzquiza*, secretario.

En disidencia respecto al punto del derecho de acrecer, de la porción que deja vacante aquel beneficiario que opta por el goce de la pensión graciable concedida por ley especial. Juzgo con relación á este punto que no procede el derecho de acrecer á favor de los demás beneficiarios de la pension acordada con sujeción al régimen de las leyes 4349 y 4870 por los fundamentos que autorizan el dictamen del señor asesor de la caja de jubilaciones.—Osvaldo M. Piñero —*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto que la mayoría de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, lleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de febrero próximo pasado por la que se concede pensión, por el término de quince años, á don Juan Carlos y á la señorita Amalia Sánchez Boado, hijo legítimo é hija natural de don Luis Sánchez Boado, ex jefe de la oficina revisora de documentos aduaneros, y se dispone se pague á don Félix Eduardo Sánchez Boado las sumas que le hubiera correspondido desde el fallecimiento del causante hasta el 10 de julio de 1906, fecha en que cumplió veinte años, y considerando que la disidencia planteada por uno de los vocales desaparece ante la claridad de los artículos 45 y 49 de la ley Nº 4349—*El Presidente de la República*—Decreta: Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—Manuel de Iriondo.

V

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Visto que el ex subinspector de Impuestos Internos, don Enrique B. Gómez, se presenta pidiendo la instrucción de un sumario á objeto de alcanzar su rehabilitación por medio de un esclarecimiento de los hechos que originaron su separación, y considerando: Que el recurrente ha sido separado por decreto de fecha 2 de julio ppdo. recaído por motivo de la nota pasada por la Administración de Impuestos Internos en el expediente nº 2697/J/907, inspirado en la necesidad de mejorar el servicio sin que constara en él cargo alguno que afectara la honorabilidad y buen nombre del solicitante, se resuelve: No ha lugar á lo pedido y archívese previa reposición de sellos.—Iriondo.

VI

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto que el señor juez en lo Civil doctor don Andrés Baires, eleva la petición formulada por la sucesión de don Francisco Torres, reclamando de la avaluación practicada á los campos de la misma, situados en el territorio Nacional de Río Negro, y considerando: Que ante los términos claros y expresos de la ley de la materia nº 5062 en su art. 8, este reclamo no puede en manera alguna prosperar, una vez que debió haberse efectuado en su debida oportunidad ante el jurado competente—se resuelve: Con la nota de estilo devuélvase al señor juez oficiante, expresándole que, por las causales expuestas no es posible deferir á lo pedido.—Iriondo.

VII

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—se resuelve: Pase al señor procurador fiscal de la sección Santiago del Estero, para que en representación del fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes y multa, por el señor Enrique Gómez, cuya suma asciende á cuatro pesos setenta centavos ($4,70 m/n) moneda nacional. Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales y á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.—Iriondo.

VIII

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor A. J. Claisse, pidiendo se prorrogue hasta el 24 del corriente con el propósito de retornarlos al puerto de destino la permanencia en depósito de 30 cajones de vermouth que del análisis químico han resultado inaptos para el consumo; atento lo informado por la aduana de la capital y teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos—se resuelve: Accédese á lo solicitado, debiendo la aduana de la capital adoptar las medidas que juzgue oportunas á fin de que dicha mercadería no sea confundida con otra. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos. —Iriondo.

IX

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Carlos Benítez, pidiendo se le cobre el arrendamiento de un terreno en el puerto de La Plata desde el día en que se le dió posesión, computándosele por otro el trimestre ya abonado; oídos la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata y el señor Procurador del Tesoro, y considerando: Que el remate de los terrenos de que se trata tuvo lugar el 20 de marzo de 1907, aprobándose el acto por decreto de fecha 26 de julio del mismo año, desde cuya fecha pudo el ocurrente tomar la posesión del lote adjudicado—se resuelve: Compútase el arrendamiento del trimestre que el ocurrente abonó anticipado por el de otro trimestre posterior á la aprobación del remate. Vuelva á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata para que en el caso ocurrente y en los demás análogos, proceda al cobro del arrendamiento desde la fecha de la aprobación del remate de los terrenos en referencia.—Iriondo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Vista la precedente solicitud del estudiante señor Camilo A. Rodríguez, becado en los Estados Unidos, en la que pide se le prorrogue por un año más el beneficio de la beca que se le tiene acordada con objeto de especializarse en patología, bacteriología é inspección de carnes; y teniendo en cuenta que se trata de un buen estudiante que ha hecho sus estudios con resultados satisfactorios, como lo expresa el señor presidente de la Universidad de Ohio en sus informes oficiales sobre el aprovechamiento de los becados argentinos—*El Presidente de la República* —Decreta: Art. 1º Prorrógase por un año, á contar desde el 1º de julio próximo, el goce de la beca que disfruta el señor Camilo A. Rodríguez, para realizar estudios de las especialidades de la referencia en los Estados Unidos. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. Zeballos.

II

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Visto lo solicitado por la Dirección del Instituto Nacional de Sordo Mudos; y de conformidad con lo establecido por el acuerdo de ministros de fecha 31 de mayo de 1907, respecto de la inversión de las pensiones de alumnos sordo mudos—se resuelve: 1º Autorizar á la Dirección del Instituto Nacional de Sordo Mudos, para continuar invirtiendo mensualmente del producido de las pensiones de alumnos, á contar desde el 1º de enero ppdo. y durante el corriente año, las siguientes cantidades:

En el pago de sueldos del personal de servicio	$ 120
En el sueldo del escribiente bibliotecario señor Luis Russo	» 70
En aumentar $ 20 m/n el sueldo de cada uno de los celadores, señores Julio Massa y Teodomiro Ojeda..........	» 40
	$ 230

2º Comuníquese, etc., y resérvese en la carpeta respectiva para gestionar de la comisión de presupuesto, la inclusión de las partidas correspondientes en el ítem del Instituto.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. Zeballos.

III

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) en la que manifiesta que la señorita Rosalinda Lucero, profesora de idioma nacional, en el mencionado establecimiento con licencia desde el 23 de julio de 1906, se halla imposibilitada para reanudar sus tareas y propone para reemplazarla con carácter de efectivo al señor Ruperto Lucero, quién viene substituyéndola interinamente desde aquella fecha—*El Presidente de la República*—Decreta: Art. 1º Nómbrase profesor de idioma nacional de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) al señor Ruperto Lucero. Art. 2º Comuníquese, etc—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. Zeballos.

IV

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la nota que precede y atento lo manifestado por la Inspección General—*El Presidente de la República*—Decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel Brea del puesto de profesora de dibujo en las Escuelas Normales Nº 1 y 3 de la Capital y nómbrase para reemplazarla á la profesora normal seño-

rita Rosa Brea, para desempeñar ambas cátedras. Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio J. Pérez, de la cátedra de Castellano que desempeña en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca y nómbrase para reemplazarlo al señor Manuel J. Argañaráz. Comuníquese. etc.—FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

VI

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Visto lo expuesto en la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor don Alberto Legrand, de la cátedra de francés que dicta en el Colegio Nacional Noroeste de la capital, y nómbrase en su reemplazo al profesor don J. Luis Mamette. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la nota que antecede —*El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Intendencia de la Armada con don V. Fullaondo para la provisión de pan por todo el corriente año, á contar desde el 20 del actual para la subprefectura de Mar del Plata y faro Punta Mogotes al precio de (0,24 m/n) veinti cuatro centavos m/n el kilo para oficiales y (0,15 m/n) quince centavos m/n, para marineros, como asimismo el celebrado con don Francisco Aronna, para la provisión de carne fresca para las mismas reparticiones al precio de (0,28 m/n) veintiocho centavos moneda nacional el kilo. Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad y fecho vuelva á la Intendencia de la Armada, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Lucio Ravier, concesionario de una superficie de diez mil hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, para explotación forestal, solicita se le acuerde que los derechos de explotación que adeuda como mínimum de la extracción de maderas que debió efectuar en el año de 1906 y los que; en igual concepto adeuda por el año de 1907, le sean acumulados á los que correspondan por el año de 1908, y considerando: Que por decreto de 26 de febrero de 1907 le fué acordada la prórroga que solicitó para abonar los derechos correspondientes al año de 1906, á que se hace referencia, conjuntamente con los que correspondieran al año de 1907; Que estas concesiones no debe hacerlas el P. E. sino en casos muy excepcionales, y por lo tanto, acordar una nueva prórroga, sería desvirtuar las obligaciones contraídas por los interesados en sus respectivos contratos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º No ha lugar á la nueva prórroga solicitada por don Lucio Ravier, para el pago de los derechos de explotación forestal que adeuda como mínimum de la extracción de maderas que debió efectuar en los años 1906 y 1907, de acuerdo con su respectivo contrato. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde adjudicar á doña Juana Bustinduy, el solar D, manzana 198 del pueblo Resistencia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á doña Juana Bustinduy, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana 198 del pueblo Resistencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para la reposición de sellos que corresponda y demás efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Pedro Bonasola el lote nº 41 de la colonia El Dorado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á don Pedro Bonasola, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 41 de la colonia El Dorado, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para la reposición de sellos que corresponda y demás efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana 85 del ensanche del pueblo Pringles, acordada á don Francisco Mandagaray, por haberse comprobado que no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana 85 del ensanche del pueblo Pringles, acordada á don Francisco de Mandagaray y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, manzana 80 del pueblo Pringles, acordada á don Alberto Gallardo, por no haber formalizado esa operación, ni abonado su precio—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana 80 del pueblo Pringles, acordada á don Alberto Gallardo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Baldomero Llerena para el arrendamiento de una extensión de cuatro mil hectáreas y fracción en la colonia «Caroya» y atento lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Baldomero Llerena, para el arrendamiento de una extensión de 4087 hectáreas, 50 áreas y 07 centiáreas en la colonia «Caroya», y vuelva este expediente á la citada dirección á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que la sociedad anónima «Quebrachales Fusionados» solicita se le conceda una prórroga de seis meses para presentar la mensura de la fracción de la chacara nº 231 de la colonia Resistencia, de que es propietario y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédase á la sociedad anónima «Quebrachales Fusionados» la prórroga de seis meses que solicita para presentar la mensura de la fracción de la chacara nº 231 de la colonia Resistencia de que es propietaria, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente. en el que don Francisco Chiuki, solicita revalidación del título de propiedad del solar D, (B del plano antiguo) manzana nº 255 de la colonia Formosa y del solar B, (C del plano antiguo) de la manzana nº 223 de la mencionada colonia, títulos que carecen de los requisitos legales para su validéz, y resultando: Que no hay inconveniente que se oponga á la revalidación solicitada, pues los que se refieren al solar D, manzana nº 255, quedan salvados con el procedimiento aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, teniéndose en cuenta al efecto que están comprobadas las transferencias realizadas, por los testimonios de escrituras que corren agregadas; y atento lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue la respectiva escritura declaratoria de revalidación del título de propiedad del solar D (B del plano antiguo) manzana nº 255 de la colonia Formosa otorgado en 31 de julio de 1888, y del correspondiente al solar B, (C del plano antiguo) manzana nº 223, de la misma colonia, escriturado en 2 de agosto de 1886; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO ESCURRA.

IX

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Timoteo F. Glennen solicita título de propiedad del lote pastoril número 48, de la colonia Valcheta de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, y considerando: Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas, por no ser apto el terreno para ello y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como así mismo haber abonado la suma de quinientos (500) pesos moneda nacional de conformidad con el artículo 13 de la ley 2 de octubre de 1904; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposicion de sellos, otorgue á favor de don Timoteo F. Glennen, título de propiedad que solicita del lote pastoril número 48 de la colonia Valcheta y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Nemesio D. Vilches, solicita título de propiedad del solar D, manzana nº 107 del pueblo Sampacho, de que fué concesionaria su finada esposa doña Luciana F. de Vilches, de conformidad con la ley de 19, de octubre de 1876 y, considerando: Que por la documentación agregada á este expediente resulta que el recurrente y su hijo Alejandro S. Vilches, son los únicos y universales herederos de la causante, habiéndose dado cumplimiento en la tierra de que se trata á las obligaciones impuestas por la ley citada, cons-

tando además haberse satisfecho el importe de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio IV, (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de la su cesión de doña Luciana F, de Vilches, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana n° 107, del pueblo Sampacho, el que deberá ser subscrito por el representante legal de la sucesión de referencia y el funcionario citado en representación nel Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Vicente Castello, solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas, del lote n° 19, fracción B, sección XVIII del territorio de la Pampa, de que fué compradora la Sociedad Castello y Scala, y considerando: Que de la documentación agregada, resulta que el recurrente formaba parte de aquella razón social, como asimismo que al disolverse, le fué adjudicada dicha tierra; Que de lo informado resulta que se han cumplido en la tierra de que se trata, las obligaciones de poblacion é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, que rige esta venta, estando abonado el valor de su precio y atento á que la cesión á favor del recurrente es anterior al decreto de 26 de octubre de 1905; lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase la cesión referida en virtud de la cual adquirió don Vicente Castello sus acciones y derechos á las diez mil (10 000) hectáreas de que fueron compradores, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, los señores Castello y Scala, en el lote número 19, fracción B, sección XVIII del territorio de la Pampa; decláranse cumplidas, por don Vicente Castello, en esas tierras las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

6486-H-907.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vistas las propuestas presentadas á la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 21 de noviembre de 1907, para la provisión de una grúa automóvil á vapor de 5000 Kgs. con destino á la Comisión del Plata Superior, y considerando: Que del estudio practicado de las referidas propuestas resulta ser más conveniente la de la casa Schill, Pearson y Cía. que ofrece hacer la referida provisión por el precio de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos oro ($ 3.455 oro) ajustándose en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que sirvieron de base á la licitación, pues, las que le anteceden, más bajo en precio, no reunen las condiciones establecidas y por consiguiente, no pueden ser tomadas en consideración. Que aunque la propuesta referida ocupó el séptimo lugar en el orden de precios, se ajusta al pliego de condiciones y es además inferior al presupuesto de máxima que sirvió de base á dicha licitación que era de cinco mil pesos oro; siendo por otra parte más económica que las cinco propuestas restantes. Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos *El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta de la casa Schill, Pearson y Cía. para la provisión de una grúa automóvil por tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos oro ($ 3.455 oro). Art. 2° Este gasto se imputará al anexo I, inc. 9, ítem 6 del presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón y devolución correspondiente de los certificados de depósito cuyas propuestas no han sido aceptadas y fecho á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Considerando: Que el presupuesto de 1907 destinó la suma de $ 500.000 para las obras del Palacio del Congreso, suma que al 31 de agosto del mismo año había sido invertida en su totalidad en el pago de los trabajos realizados por los contratistas, más la instalación de artefactos de iluminación y abono de las planillas del personal de inspección; Que no obstante, y no siendo posible paralizar las obras por las dificultades de carácter más grave á que ello habría dado lugar éstas se prosiguieron sin interrupción hasta el 31 de diciembre último en cuya fecha los trabajos realizados exceden en $ 1 399.360,42 m/n y $ 55.570,29 o/s de la suma anteriormente mencionada; Que previendo esta situación y á fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente al pago de las obras, el Poder Ejecutivo se dirigió al H. Congreso en noviembre del año ppdo. exponiendo estos antecedentes y solicitando un crédito por la suma de $ 900.000 m/n que entonces se consideró aproximadamente como necesaria, crédito que no fué tratado por éste;—Que en esta situación el contratista señor Pablo Besana, se ha presentado al Poder Ejecutivo pidiendo que se ordene; la liquidación y pago de la suma que se le adeuda por el concepto expresado, significando á la vez los perjuicios que una mayor demora le originaria en el desenvolvimiento de sus operaciones comerciales afectando el cumplimiento mismo del contrato que tiene celebrado,—lo que por otra parte el Poder Ejecutivo considera de todo punto justificado. Que en tal virtud y hasta tanto el H. Congreso vote los fondos á que se refiere el mensaje aludido, como asimismo los que sean necesarios hasta cubrir el total del importe de los trabajos de la referencia, corresponde que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para satisfacer en parte la reclamación del contratista y asegurar á la vez la continuación de las obras, las que por su estado de adelanto no es conveniente paralizar; por estas consideraciones—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone al contratista de las obras del Palacio del Congreso, don Pablo Besana, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), á cuenta de los trabajos ejecutados durante el año 1907 y que aun se hallan impagos, suma que se imputará al presente acuerdo. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Exp.-N°-10574/P/1906.—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la propuesta presentada por los empresarios de la construcción del puente sobre el río Guayquiraró (límite de Entre Ríos y Corrientes) para el transporte del cemento Portland con destino á estas obras, que el Gobierno debe facilitarle según las estipulaciones del contrato, y considerando: Que dicha propuesta es conveniente aun cuando el precio del transporte, por tonelada, excede algo del consignado por tal concepto en el presupuesto aprobado por decreto de 30 de abril de 1907 para la ejecución de dichas obras; Que el mayor gasto que ese exceso representa puede ser abonado con la partida que para imprevistos figura en el mencionado presupuesto; De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por los señores S. Scavia y A. T. Jaton, para el tranporte de 315 toneladas de cemento Portland con destino á la obra del puente referido, desde puerto Mitre hasta paso Ocampo al precio de $ 38 m/n por tonelada ó sea por la suma de once mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 11.970). Art. 2° Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente. (Ley 4301). Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la renuncia que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el sobrestante de la Inspección General de Puentes y Caminos, don Florentino Bustamante y nómbrase en su reemplazo á don Carlos R. de las Carreras. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.

V

Exp. 1998-F/908.—Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construír el ramal industrial que propone entre la estación Maza de la línea de Nueva Roma á Huinca Renancó, y la estación Tres Lomas del ferrocarril del Oeste y apruébase el plano general, planimetría, memoria descriptiva, planillas y perfil longitudinal del mismo. Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto que el ingeniero don Sibaldo Zlino, contratado para obras de irrigación en las provincias, solicita licencia sin goce de sueldo para aceptar del gobierno de la Provincia de Tucumán la dirección de las obras de construcción del dique de embalse del Cadillal, ordenadas por la ley n° 5024; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Concédese la licencia sin goce de sueldo que solicita el ingeniero don Sibaldo Zlino, la que empezará á contarse desde el 16 del corriente mes. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur correspondiente á la patente que acredita al señor Joaquín de Pereyra y Ferrán, en el carácter de Cónsul de España en Buenos Aires, con la jurisdicción que expresa la respectiva patente.—Buenos Aires, marzo 26 de 1908.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 26 por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 26 DE MARZO DE 1908

Boletín Judicial.................	$	415 20
Boletín Oficial.................	»	21 60
Total........	$	436 80

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE MARZO DE 1908

DOCUMENTOS Clase	DOCUMENTOS Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	DILIGENCIAS PEDIDAS Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	101	Certificados......	365	1794 40
Para inscribir....	112	Inscripciones.....	138	1038 —
	213		503	2832 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1907.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 24 de Marzo de 1908..............	452 281 51	199.004 04	6.063 41	205.067 45	559 —
Total recaudado en el mes corriente..................	8.079.924 65	3.555.166 84	161.759 53	3.716.926 37	73 966 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	31.260 852 70	13.754 775 18	738.195 71	14.492.970 89	208.195 97

J. Rosenguel, Subadministrador y C. interventor.

A. Pesce, Jefe de la teneduría de libros.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

BALANCE DE CAJA DEL DÍA 14 AL 21 DE MARZO DE 1908

		ENTRADAS	B. DE LA NACIÓN C. Corrientes	VENTA TERRENOS Av. de Mayo	TÍTULOS Pavimentación	CAJA
Marzo	16	Existencia día 14.........	1.083.230 53	505.473 73	1.768.100 —	7.005 66
»	16	Entradas................	35.646 85		6.000 —	173.262 47
»	17	»	90.701 84			45.780 20
»	18	»	17.327 85			165.170 28
»	19	»	16 853 65		700 —	59.631 95
»	20	»	44.649 25		2.400 —	63.585 06
»	21	»	49.055 40		1.700 —	75.788 22
			1.337.465 37	505.473 73	1.778.900 —	590.223 84
		SALIDAS				
Marzo	16	Salidas.................				80.783 61
»	17	»			134.700 —	104.551 31
»	18	»	60.609 29			89.671 16
»	19	»			212.000 —	112.935 63
»	20	»				67.794 53
»	21	»				86.864 01
		Existencia..............	1.276 856 08	505.473 73	1.432.200 —	47.623 59
			1.337.465 37	505 473 73	1.778.900 —	590.223 84

Publíquese.—GÜIRALDES, intendente.—*Adolfo de la Torre*, tesorero.—*J. C. Amoedo*, contador.—*Enrique Ruiz Guiñazú*, secretario.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 68

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.

Reasunción de cargo.—Licencia.—Edictos.

Reasunción de cargo—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Habiéndose presentado de regreso de su licencia el teniente coronel don Sebastián Carrasco—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Hágase cargo de su puesto en el Boletín Militar el teniente coronel don Sebastián Carrasco, 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencia: Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Capilla del Monte (Córdoba), al coronel don Proto Ordóñez, de la 2ª zona de Brigada. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese un mes de licencia al practicante mayor del Hospital Militar Central don Abel Z. Amuchástegui. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Edicto.—Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1ª región, capitán don Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al ex cabo del 1er. batallón del regimiento nº 2 de infantería de línea, Domingo Pastén, acusado de abuso de autoridad, en el sumario instruído al soldado del mismo cuerpo Juan Pereyra, por insubordinación, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía; se recomienda asimismo á las autoridades de la República, la captura de dicho acusado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 31

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.

Empleo de conscriptos como instructores de tiro.

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Visto el S. D. de fecha 6 de septiembre de 1907 (B, M. Nº 45-2ª Parte), y atento á lo manifestado en la nota elevada por lo Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Autorízase á la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia para designar como instructores de tiro en los polígonos oficiales donde no exista guarnición ni distrito de R. y M., á los ex-conscriptos de la compañía de infantería de la Escuela Normal de Tiro, que tenga el cerificado de idoneidad que establece el S. D. de fecha 6 de septiembre de 1907, con la remuneración de siete pesos moneda nacional ($ 7 m/n) por cada sesión de instrucción de tiro que den. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

SOCIEDAD ANONIMA INVESTMENT TRUST CASSELS

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 FEBRERO 1908

	$ oro sellado	$ mon. legal
DÉBITO		
Caja		768 78
Banco de Londres y Río de La Plata	8.375 24	10.854 08
Banco de Londres y Brazil		509 50
Inversiones negocios	97.062 84	
Inversiones propiedades	40.324 10	108.390 59
Inversiones sociedades anónimas	23.425 72	700 —
Inversiones hipotecas	10.000 —	202.000 —
Inversiones fondos públicos		49.810 16
Seguros	1.096 —	
Deudores varios		5.664 70
Gastos generales y caritativos	731 41	3.391 60
Gastos de propiedades		1.447 26
Manutención de propiedades		653 —
Muebles		515 —
Conversiones	135.668 62	
	316.683 93	384.704 67
CRÉDITO		
Capital	250.000 —	
Reserva	12.515 52	
Reserva en negocios	34.770 54	
Alquileres		7·790 50
Intereses y dividendos	1.391 32	18.576 80
Intereses negocios en comandita	3.418 34	
Acreedores varios	7.035 89	55.000 —
Cuenta suspensa	698 05	
Acreedores varios	998 70	
Ganancias y pérdidas (saldo)	5.855 57	
Conversiones		308.337 37
	316.683 93	384·704 67

W. Trillia Cassels, secretario.—*Rob. W. Cassels*, tesorero.—*James Marr*, síndico.
Nº 977 v-27-marzo

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 29 de febrero ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría Paseo Colón 533, serán oídas las propuesta para su adquisición el día 20 de abril de 1908, á las 3 p.m, por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p. m. v-20 de abril.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual de billares, canchas de bochas, juegos al sapo, id de bolos, id. de quilla; casas de tiro al blanco, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, violinistas y demás músicas ambulantes; establecimientos destinados para carrera de velocípedos, calesitas y góndolas, y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas; salas ó salones para representación de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frentes de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte, Oeste y Flores, postes colocados en la vía pública por las empresas de Telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs. Siendo improrrogable este plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 marzo.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo esta plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, marzo 1º de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-marzo.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los talleres de Niveles y Calzadas (Avenida Vertiz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de marzo 1908—El secretario. v-1º abril.

Licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 3 de abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-3-abril.

Llámase á licitación para el día 7 de Abril próximo, á las 2 1/2 p.m. para el arrendamiento del Restaurant Hansen (Parque 3 de Febrero), de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El secretario. v-7-abril.

Licitación para la provisión de mármol blanco común para obras por administración. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de marzo de 1908.—El secretario. v 31 marzo.

Licitación para la provisión de 300 metros de cable armado de un conductor de 150m/m de sección y 4 cajas de unión para el mismo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908. v- 31-de marzo.

Licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del actual á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condicione en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v 28-marzo.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en la Sub-Intendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v-28-marzo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital se previene á los dueños ó consignatarios de los equipages, muestras, y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro los 15 días subsiguiente á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 baúl marca A F Figarí venido por vapor France, diciembre 15/907; 1 cajón marca José Lago venido por vapor Weimar, entrado al puerto diciembre 24/907; 1 cajón V R Abel Beau Grange, diciembre 8; 1 baúl s/m Lazio, procedente de Génova, noviembre 21/907; 1 baúl s/m Aragoni, Soupton, diciembre 21/907; 1 caja Highland Watch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja F J G id id id, 1 caja s/m. s/n. Pardo Aall, diciembre 10/907; 1 baúl s/m. s/n. id id id id; 1 baúl Martín Muriza Sao Paolo Hamburgo, diciembre 19/907; 1 baúl s/m Aragón Southampon, diciembre 21/907; 1 valija s/m Paraná Hall, diciembre 24/907; 1 valija s/m Córdoba Génova, diciembre 13/907; 1 valija V. Calhiros Amazón Soupton, diciembre 7|907; 1 bolsa s/m s/n Avon Soupton, noviembre 25/907; 1 bolsa G H France, diciembre 1/907; 1 fardo s/m Chilí Liverpool, diciembre 30/907; 1 fardo núm. 65 Federico Saguesta Sardegna Génova, diciembre 20/907; 1 fardito s/m núm. 6805 Velazques Liverpool, diciembre 2/907; 1 fardo s/n Argentina Génova, octubre 29/907; 1 baúl Fratelli Martinelli Río Amazones Génova, diciembre 7/907; 1 baúl G. Baltich Virginia Trieste, diciembre 18/907; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl ídem ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl H H Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Hanbruba Bremen diciembre 26/907; 1 valija Antonio Baquini Chilí Burdeos, diciembre 26/907; 1 lío F Awerbuch Danube Soupton, diciembre 13,907 1 baúl Augle R de Huason Italia Génova, noviembre; 1 baúl Emilio Bunge de Covarubias H P Sao Paolo Hamburgo; 1 baúl s/m s/n Thames Soupton; 1 baúl s/m Aragón Soupton 1 baúl F S E. Scott Aragón Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl s/n ídem ídem, ídem; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Lazio Génova, noviembre 21/908; 1 bolsa s/m Amazon Soupton, diciembre 7/907; 1 baúl s/m Pampa Génova, noviembre 8/907; 1 baúl s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Highland Watsch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja Gaitana Guvani Brasili Génova, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Argon Soupton, diciembre 21/907; 1 valija A L Antonio Lopez Sanchez Rigulana Dunkerque, septiembre 6/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton diciembre 21/907; 1 valija Entre Ríos Hamburgo, noviembre 16/907; 1 baúl S M s/n Voltaire New York, diciembre 16/907, 1 baúl Bologna Giovani 1736 Cittá di Milano, noviembre 16-907; 1 baúl s/m Aragon, diciembre 21/907; 1 baúl Rodríguez Cleyde Soupton, diciembre 30/907; 1 baúl Carolina Bocolina nº 67 Cittá di Torino, diciembre 8/907; 1 baúl s/m s/n Highland Watch Liverpool, noviembre 10/907; 1 caja s/m s/n Amiral Aube Havre noviembre 11/907; 1 baúl s/m Italia Génova, noviembre 2/907; 1 baúl Genaro Gratieli Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 baúl Felipe Pedro Petropolis Hamburgo, octubre 27/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl José Inzúa Cap Blanco Hamburgo, octubre 20/907; 1 lío s/m Los Alpes Génova, diciembre 4/907; 1 bolsa s/m Thames diciembre 15/907; 1 bolsa s/m Amiral Aure Havre, noviembre 11/907; 1 baúl Francisco Armise Espagne Marsella, diciembre 20/907; 1 baúl s/m id id id; 1 baúl s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 baúl s/m Los Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Pardos Hall, noviembre 11/907; 1 cajón s/m Biaan Grange Liverpool, diciembre 8/907; 1 cajón s/m Ryuland Dunkerque, septiembre 6|907; 1 cajón s/m Orione Río Janeiro, diciembre 15/907; 1 cajón s/m Paraná, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Argentina noviembre 30/907; 1 baúl s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 cajón Luro Araguaya Soupton, noviembre 9/907; 1 cajón Manuel Facas Ceyan, octubre 20/907; 1 cajón s/m id id id; 1 cajón Francisco Otero Nile Soupton, noviembre 3/907; 1 bolsa s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 bolsa s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Toscana Génova, diciembre 31/907; 1 bolsa s/m Ryn-

land Dunkerque, diciembre 16/907. 1 lío s/m Cap Arcona Hamburgo, diciembre 2/907; Equitá Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Zauland Dunkerque, noviembre 4/907; 1 bolsa s/m Chili Burdeos, noviembre 2/907: 1 lío s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío Vicente Storino Cap Vilano Hamburgo noviembre 22/907; 1 cajón Nucio Licitra Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 baúl s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 lío s/m Les Alpes Marsella 24/907; 1 bolsa s/m nº 184 Lazio Génova, noviembre 21/907; 1 lío s/m Orleans Marsella, noviembre 30/907; 1 lío s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 lío s/m Pardo Hull, noviembre 11/907; 1 lío Brasile Génova, diciembre 10/907; 1 lío s/m Rynland Dibre, diciembre 5/907; 1 lío s/m Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 cajón Patricio Higland Brigadi Liverpool, noviembre 22/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Equitá Génova; 1 lío s/m Amazón Soupton; 1 lío s/m Brasile, diciembre 10/907; 1 valija s/m Minas Génova, noviembre 22/907; 1 lío s/m Governor, diciembre 6/907 1 lio s/m. Argentina, octubre 29/907; 1 lío s/m; Re Umberto, Génova diciembre 25/907; 1 lio Angel Yanirizaldu Umbría, Génova, 1 bolsa ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Minas, Génova noviembre 22/907; 1 lio Blanca Pastor León XIII, diciembre 8/907; 1 baúl Y. N. Hoce Sianey Beacor Grange, Liverpool; 1 lio Aquilea Delforte Mendoza, Génova noviembre 16/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio s/m. Minas, Génova diciembre 31/907; 1 lio s/m. Danube Soupton, diciembre 1/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio C. D. ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Beacor Grange, Liverpool diciembre 8/907; 1 lio s/m. Chili, Burdeos diciembre 30/907; 1 cajón Luigi Pellicciota nº 649 Sardegna, Génova diciembre 20/907; 1 balija s/m. Cap Blanco, Hamburgo diciembre 29/907; 1 valija s/m. Entre Ríos, Hamburgo noviembre 16/907; 1 cajón s/m. Gera. Bremen diciembre 14/907; 1 baúl s/m, Danube, Soupton diciembre 1/907; 1 cajón Bafaneiro Gaiva s/n. Magdalena, Soupton noviembre 1/907; 2 sombrereras s/m. León XIII, Barcelona octubre 24/907: 1 cajón B. Vallause Aron, Doucpton, Julio 20/907; 1 cajón s/m. Sardegua, Soupton, diciembre 20/907; 1 baúl s/m Magdalena Soupton, diciembre 17|907; 1 cajoncito s/m Irefiter Río Janeiro, Junio 21/907; 1 cajoncito Lucio Parmaggiani Sicilia Génova, septiembre 26/907; 1 cajoncito íd íd íd, 1 baúl s/m Voltaire New York, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Santa Fe Hamburgo, diciembre 23/907; 1 baúl s/m Habresruk Brumen, diciembre 25/907; 1 baúl J M O 70 Amazone Burdeos, diciembre 12/907; 1 cajón Carlo Lavarello Córdoba Génova, diciembre 13 907; 1 baúl Juan Abna Dortti Thames Soupton, diciembre 15|907; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 caja s/m Dardegua Genova diciembre 20/907; 1 baúl L R H Danube diciembre 1º/907; 1 baúl s/m Magdalena, noviembre 17/907; 1 cajón s/m Córdoba Génova, 1 baúl s/m Pardo Hull, diciembre 11/907.—El Jefe. v-3 abril.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Jaime Puigdoir Reifa, Martín Reifa y á Martín Puigdoir Reifa ó Jaime Panegal, que trajeron dos baúles con doble fondo, conteniendo: diez kilos petardos para el granizo en el vapor Umbría, que en el expediente sumario nº 250 letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por esta aduana, de cuyo fallo, la parte dispositiva dice así: «Declarar caído en comiso los petardos en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos fiscales notifíquese. Rep. los sellos. C. Bouquet Roldán» Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.

v-27-marzo.

A los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Donaciano MacCormick, R. Evans. Hugg Adams y Weil Mc Jene, todos tripulantes del vapor inglés «Hilglen» quienes desembarcaron clandestinamente de dicho vapor: «veintidos kilos dulces y quinientos gramos tabaco» que en el expediente nº 56 letra S. del corriente año, formado por la infracción antes citada, se ha dictado resolución por esta aduana, de cuyo fallo, la parte dispositiva dice así: «Declarando caído en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante satisfechos que sean los derechos fiscales. Notifíquese. Repónganse los sellos.—C. Bouquet Roldan».—Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital marzo 23 de 1908. —A. M. Capurro. v-27-marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Garrison Ball y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca *G* B Nº 353, venido por el vapor inglés Amazon procedente de Southampton, entrado al puerto el día 16 de Febrero del corriente año, paquete 655, y cuyo contenido es (7) siete gruesas naipes en general, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario Nº 21 Letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. A. M. Capurro.

v-30-marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don G. E. Muthall ó G. E. J. Mitchell y á todos los que se consideren con derecho á tres cajones, venidos en el vapor inglés «Amazón» procedente de Southampton, entrado el día 16 de febrero del corriente año, rotulado con el primero de los nombres citados anteriormente y cuyo contenido es el siguiente: «301 kilos libros impresos» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario nº 20 letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro. v. 30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los señores B. Pinheiro y Cía. y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca «C C s/m», venidos en la sección encomiendas, del vapor brasileño «Júpiter» procedente de Río Janeiro, entrado al puerto el día cinco de diciembre del año 1907, paquete 4187 y cuyo contenido es el siguiente. «(36) treinta y seis kilos cigarrillos en general», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario nº 11 letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. —A. M. Capurro. v 30 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca K 3386 consignado á la orden, venido por el vapor alemán «Salamanca» entrado al puerto el día diez y ocho de febrero del corriente año, paquete 593, y cuyo contenido es: «(18) diez y ocho kilos pieles confeccionadas»; para que comparezcan ante la oficina del que subcribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 89, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908 —A. M. Capurro. v-30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á George Arrnbrecht, y á todos los que se consideren con derecho á (7) cajas cigarros de hoja, pesando dos kilos y doscientos gramos, las que fueron desembarcadas clandestinamente, dentro de una maleta de mano, por la persona antes citada, en la noche del 28 de febrero del corriente año, de un bote atracado en el Riachuelo siendo la susodicha persona detenida y puesta en libertad previa retención de la mercadería en cuestión para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 28 letra Y del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro. v-30 marzo.

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario.

v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Visto que el Inspector de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concilie el interés fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tanto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos nº 4039 faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen—se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela. v-9 abril

Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos y materiales que necesita para el primer semestre la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto Belgrano y Dique 2. La licitación tendrá lugar el día 20 de abril de 1908 á las 3 p. m. —Edmundo Palma. v-20-abril.

Llámase á licitación por término de 20 días, para obtener el corte de pasto y yuyos en los terrenos del puerto de la capital, segun el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a dirección del servicio y conservación del puerto Belgrano y dique 2. Las

propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n á la orden del ingeniero director de esta oficina. Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el viernes 3 de abril del corriente año á las 3 p.m.,—Edmundo Palma. v-3-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isaac de la Fuente de Martínez por sí y en representación de sus hijos menores, Elena Clotilde, Sara Juana, Oscar Argentino, Adela Aída, Waldemaro Randolfo, Haydee Argentina, Juan Gerónimo y Eduardo Isaac, como viuda é hijos legítimos del ex empleado de la administración nacional don Adolfo Martínez.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—El secretario. v-4-abril.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja doña Clementina E. de Lagos García solicitando pensión, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Alberto, Silvia María Josefa, Clementina y Ricardo Lagos García, como esposa é hijos legítimos del ex empleado de la administración nacional doctor Luis Lagos García.—Buenos Aires, marzo 24/908.—El secretario. v-4 abril.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha ce saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clara Guiñazú de Oliveros como madre del ex empleado de la administración nacional don Pedro Oliveros.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. El secretario v-4 abril.

Por el término de ocho días, se hace saber á los que tengan que alegar derechos, que se ha prentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia O. de Rückauf, por sí y en representación de sus hijos menores Julio Enrique, María Teresa, Delia Melitona, Luis Alberto, Juan Evaristo, Alfredo Roberto y Carlos Rückauf, por sus hermanos menores Luisa Francisca, Adolfo Miguel y Emilia Sergia Rückauf, en representación propia, como esposa é hijos del exempleado de la administración, Mauricio Rückauf.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908—El secretario. v-31-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don José M. Sanchez Pastor, en representación de doña Francisca N. de Marquez y el menor Alejandro Marquez, viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Eugenio Marquez.—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—El secretario. v 30 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Juana Luisa S. de San Martín, por sí y su hija menor Lea Sabina en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Antonio San Martín. El secretario. v-28 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Juan M. Ortiz de Rosas, en representación de sus hermanos menores Blanca, María, Adela Argentina y Eduardo; y Agustina Ortiz de Rosas, mayor de edad, en su carácter, estos últimos, de hijos legítimos del ex jubilado don Angel Ortiz de Rosas.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—El secretario. v-28-marzo.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DEL 1º DE ABRIL DE 1908.—*Bonos pagaderos con cupón nº 102 de julio de 1908.*

18 bonos serie A de pesos fuertes 1.000

105	393	631	856	1446	1909
179	459	669	1090	1448	1915
296	478	814	1367	1662	1938

26 bonos serie B de pesos fuertes 500

21	508	813	1835	2281	2828
96	570	893	1979	2357	
175	632	1077	2000	2360	
329	637	1722	2101	2383	
366	784	1774	2269	2581	

29 bonos serie C de pesos fuertes 200

3	346	809	1424	2209	3118
21	382	827	1514	2527	3171
35	668	932	1534	2750	3210
205	750	1083	2106	3050	3450
226	793	1420	2172	3054	

18 bonos serie D de pesos fuertes 50

23	265	683	818	943	1307
121	428	705	831	1115	1692
240	654	710	880	1169	1771

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

50	99	166	101	512	101	1274	101

Serie B

531	101	789	101	2083	101	2408	88	2769	98

Serie C

526	98	2130	101	2289	101	1375	100
1462	101	913	91	2356	100	3014	101
1801	101	2169	101	993	100	3121	101
561	100	2240	100	2883	100	3141	100
1986	101	982	101	2978	97		

Serie D

14	99	1063	99	1472	100	1699	101
208	99	1066	72	1601	101	1784	101
691	16	1069	89	1630	101	1823	101
896	100	1146	100	1668	101	1827	97
1061	97	1333	101	1669	101	1841	61
1062	56	1405	99				

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º al 10 de abril en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—El secretario. v-1º-abril.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES. EMPRESTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los tenedores de bonos de pavimentación autorizados por ley nº 4391 que el día 30 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de abril próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 21.340 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de abril. Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley nº 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultaneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y1/2 p.m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, jurisdicción del puerto de la capital, cuyas señas y dimensiones, son las siguientes: eslora 7 mts. 15 cts., manga 1 mt. 98 cts., puntal 0,76 cts. Dicha embarcación tiene el nombre de «Suecia» y el núm. 7017 de matrícula, es de construcción tinglada (antigua) tiene varias averías de consideración en el costado de estribor. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-22-de abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts, tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo; está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Bueno Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica. v-11-abril

Ministerio de Obras Públicas

Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se

abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3º piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908.

v- 20 abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 22 de abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-22 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-13-abril.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3º piso.

v-8-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y dique de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales —Casa de Gobierno, 3er piso.

v-30-marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberan presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital, calle Charcas 1840/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del impprte de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-19 abril.

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2º piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v-26 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.-v-26-marzo

Ministerio de Agricultura

COMUNICACIÓN DE INTERNACIÓN DE LABORES.

Resolución recaída en el exp. C/1035/1908.—Buenos Aires, marzo 24/908.—Visto el precedente escrito de la «Neuquen Propietary Gold Mines» comunicando su propósito de internar los labores de la mina Sofía dentro de los límites de la mina Julia y pidiendo. 1º Que se notifique de ello á sus dueños por no conocerlos. 2º Que se dén las instrucciones necesarias al inspector de minas señor Vatin, para que tome las medidas oportunas, en mérito de no preveer el Código de Minería la intervención que debe tomar la autoridad minera. Vistas las actas de las minas «Julia» y «Sofía»; atento lo informado por la sección minas; y considerando: 1º Que el art. 254 de la ley sólo autoriza la internación por la latitud; 2º Que la recta «Sofía», que dió origen á la concesión de la mina «Sofía» es sensiblemente paralela á la veta «Julia», origen de la concesión de la mina «Julia», estando por lo demás ambas minas á continuación una de otra según la longitud; 3º Que siendo el concesionario dueño de todos los criaderos situados dentro de sus pertenencias, pudiera suceder que el escrito en cuestión se refiera á una veta cualquiera que aflore en la concesión «Sofía» y se interne por su latitud en la concesión «Julia»; 4º Que notificada la compañía recientemente para que manifieste si se trata de las labores de la veta «Sofía» ó de otra veta en las condiciones á que se refiere el precedente considerando, no lo ha hecho en el término de seis días que le fué dado para ello; por cuya razón no se puede tomar una determinación sino relativamente á la veta «Sofía», única que conoce esta división; 5º que, por otra parte, aún cuando se tratara de una veta que se interna por su latitud en la mina «Julia» es conveniente dejar establecido lo que corresponde respecto á las labores de la veta «Sofía»; 6º que dado el aviso de internación en la forma expresada por la compañía recurrente, ésta pudiera creerse con derechos á internarse, sin contar con que un prolongado silencio por parte de la División de Minas podría hacerle pensar que ha consentido en ello, siendo además de extrañar que no haya podido dar el aviso á que se refiere el párrafo 4º del art. 254, por cuanto no consta á esta División que la mina «Julia» esté desamparada; 7º Que estas últimas razones urgen tomar una determinación inmediata que salvando la responsabilidad de la División de Minas, evite también las reclamaciones que pudieran resultar de la internación con los consiguientes perjuicios para la compañía recurrente—se resuelve: 1º Hacer saber á la «Neuquen Gold Mines Propietary Company» que no hay derecho á internar las labores de las vetas según la longitud, que en el caso de la veta «Sofía»; 2º que en los casos de legítima internación basta un simple aviso al capatáz ó administrador de la mina colindante; 3º Publíquese, repóngase los sellos y archívese.—E. Hermitte. v-27 marzo.

Por disposición del señor Jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Willians S. Evre, exp. E-1304-1899; Camilo Guerisfault, exp. G-969-1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O-4-1893; Eduardo Cañeti, exp. C-2357-1901; Antonio Troul exp. T-2-1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764-1900; Eduardo Acosta, exp. A-3547-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162-1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447-1900; Ernesto Saineri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27-marzo.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 30 del corriente á las 2 p.m. para el acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1908.—El Oficial Mayor. v-30-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Solicitudes de Cateo

Exp-S-195/1908.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Carlos Soldani, de estado soltero con domicilio legal en la calle Defensa 1561, en esta capital, de profesión jefe de marina ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge; zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V.E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya situación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, Puerto Mazaredo, y desde un punto situado á quinientos (500) metros al oeste; cuatro mil (4.000) metros al sud del mojón nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros al sur suroeste prolongando la línea anterior por cinco mil (5000) metros al este sudeste á fin de encerrar la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V.E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser

justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital calle Cuyo 559.—Carlos Soldani.—Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos ocho á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 14/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponde.—B. Descours.—Enero 17 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo, cuyos lados miden cuatro mil (4000) metros en dirección S. S.O. por cinco mil (5000) en dirección perpendicular y cuyo vértice N. se encuentra á cuatro mil (4000) metros al sud y 500m al O. del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 918-v 2 abril

Exp. C-975 1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Augusto L. Canessa, de estado casado, con domicilio legal en la calle Méjico nº 2896 en esta capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón nº 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al sudoeste donde está ubicado el ángulo noroeste del pedido de cateo de don Guillermo Small, y arrancando de ese punto y sobre el lado sudoeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4.000) metros de largo se construirá un rectángulo de cuatro mil (4 000) metros sobre ese lado por cinco mil (5,000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo 559 en esta capital.—Augusto L. Canessa.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho á las dos y cuarenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido.—Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV de el relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular, una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la línea así determinada trazando hacia el S. E. una perpendicular de 4.000 de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el del señor Guillermo Small (Exp. S-292/908) que se extiende hasta la costa, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 919-v-2-abril.

Solicitud de cateo.—Exp./S/982/1908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Julián Solveyra, de estado casado con domicilio legal en la calle Cuyo nº 559 en esta capital, de profesión funcionario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Caleta Olivia, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde un punto situado á un mil (1000) metros á sur sureste de la valiza de Caleta Olivia colocada sobre la costa del mar, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al mar por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559.—Julián Solveyra.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 24/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 28/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 920 v 2 abril.

Expediente—D—977—908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra. Eugenio Dumas, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Victoria nº 372 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Puerto de Mazaredo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre el límite oriental del pedido de cateo del señor Carlos Soldani, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4.000) metros sobre el lado del este por cinco mil (5.000) metros sobre la prolongación del lado sur del mismo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal no esta cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveeder de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Eugenio Dumas.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las (2) dos y cuarenta p.m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de de mil novecientos cinco Conste: Garrido.—Febrero 24 de 1908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territario de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud por cuatro mil (4 000) de lactitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O., enseguida 4000 hacia el S. y á continuación 5000 metros hacia el S. 67° 30' E. Del vértice asi determinado, se mide una recta de 4000 metros en dirección S. 22° 30' O, que constituye el límete común entre el presente pedimento y el del señor Carlos Soldani (Exp. S./195/908), y otra en dirección S. 67° 30' E, y sobre las dos líneas asi definidas se construye el rectángulo que encierra la zon solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Registrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 921-v-2-abril.

Exp. P-981-1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: José Pietranera, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Florida nº 945 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón nº 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al Sudoeste donde está ubicado el ángulo sudoeste del pedido de cateo de don Enrique Pietranera, y arrancando de ese punto y sobre el lado sudoeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4000) metros de largo, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4000) metros sobre ese lado por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559, en esta capital.—José Pietranera. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 25 1908. Pase á minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca. sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se halla ubicada en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa en ese punto midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendi-

cular una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la línea así determinado, trazando hacia el N. O. una perpendicular de cuatro mil (4000) metros de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el expediente P-194-08, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 922 v-2 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.881

«El Pingo»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-31-marzo.

Acta nº 22.882

«Esquisitos»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. —Cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-31-marzo.

Acta nº 22.883

«Merino»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. —Extracto de tabaco de la clase 79. v-31-marzo.

Acta nº 22.852

«OXIGENITA»

Marzo 19 de 1908.—Vaucheret y Wienert.— Artículos de las clases 11 y 79. v-27-marzo.

Acta nº 22.854

«Extra Strong»

Marzo 19 de 1908.—Wiggins, Teape y Co. Ltd.—Papeles de la clase 72. v-27-marzo.

Acta nº 22.885

«Marca Rueda»

Marzo 23 de 1908.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53. v-31-marzo.

Acta nº 22.878

«Andreotti»

Marzo 21 de 1908.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas y productos de molinería de la clase 1. v-30-marzo.

Acta nº 22.879

«La Equitativa»

Marzo 21 de 1908.—Bianco Obiglio y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.880

«Blitz»

Marzo 21 de 1908.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.888

«PURO»

Marzo 23 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-31-marzo.

Acta nº 22.889

«EUTERPE»

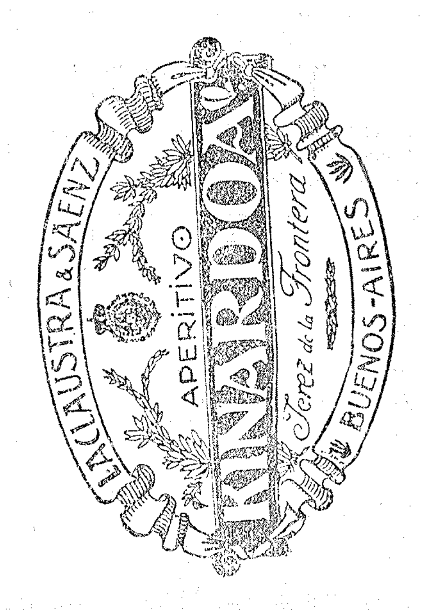
Marzo 23 de 1908.—Eduardo J. Carzoglio y José F. Venturino.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-31-marzo

Acta nº 22.890



Marzo 24 de 1908.—José Bellora.—Artículos de la clase 64. v-1º-abril

Acta nº 22.896



Marzo 24 de 1908.—Laclaustra y Saenz.— Bebida aperitiva de la clase 68. v-1º-abril.

Acta nº 22.894



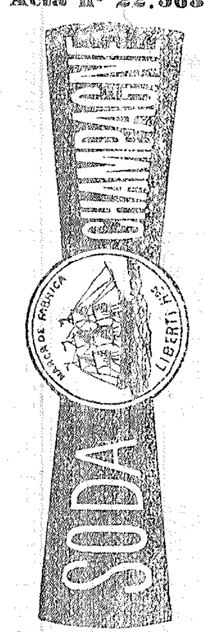
Marzo 24 de 1908.—Castagnino, Sanguineti y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67. v-1º-abril.

Acta nº 22.893

«Yodone»

Marzo 24 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-1º-abril.

Acta nº 22.568



Febrero 8 de 1908.—Liberti Hermanos.— Artículos de las clases 61 á 71 y 79 (Modificada). v-1º-abril.

Acta nº 22.899



Marzo 24 de 1908.—Maucci, Restelli y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-abril.

Acta nº 22.891

«Yotone»

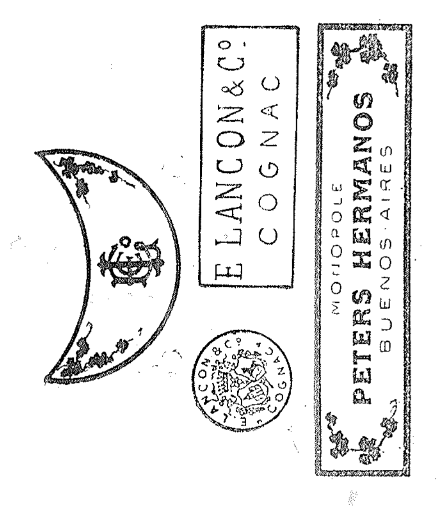
Marzo 24 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-1º-abril.

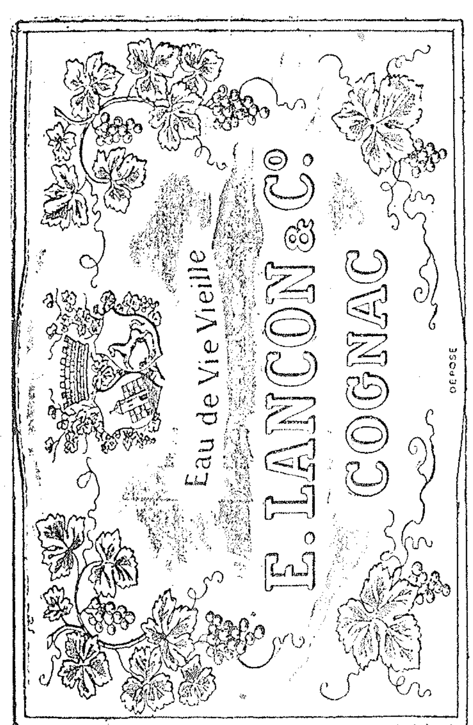
Acta nº 22.574

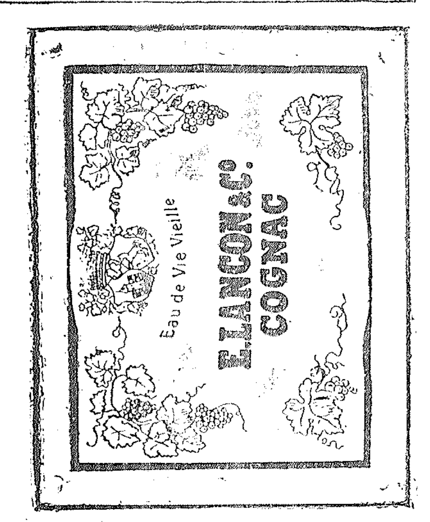
M. MACEDO

Febrero 10 de 1908.—Monoel de Macedo.—Yerba mate de la clase 67 (Duplicado).
v-27-marzo.

Acta nº 22.855







Marzo 19 de 1908.—Peters Hermanos.—Coñac de la clase 68. v-27-marzo.

Acta nº 22.874



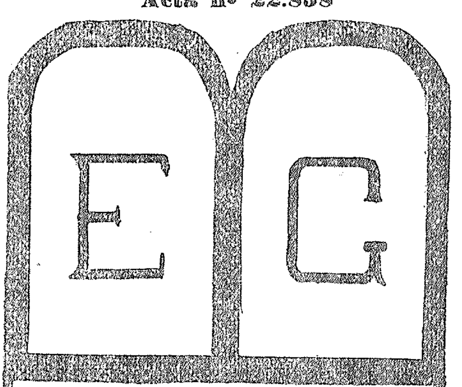
Marzo 21 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-30-marzo.

Acta nº 22.863

RODGERS

Marzo 21 de 1908.—Joseph Rodgers y Sons Limited.—Artículos de las clases 16, 21, 26 38 á 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76 y 78.
v-30-marzo.

Acta nº 22.858



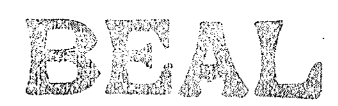
Marzo 20 de 1908.—Barmer Export Gesellschaft Lda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 28 marzo.

Acta nº 22.867



Marzo 21 de 1908. — Woodhouse y Cº.—Artículos de la clase 68. v-30 marzo.

Acta nº 22.846



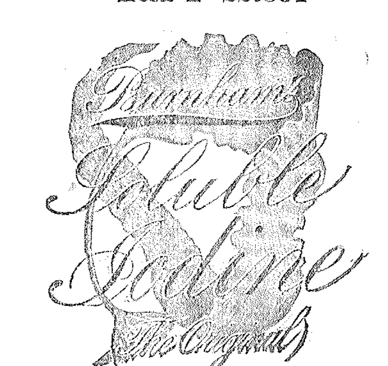
Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72.
v-27-marzo.

Acta nº 22.853

«MARCA RUEDA»

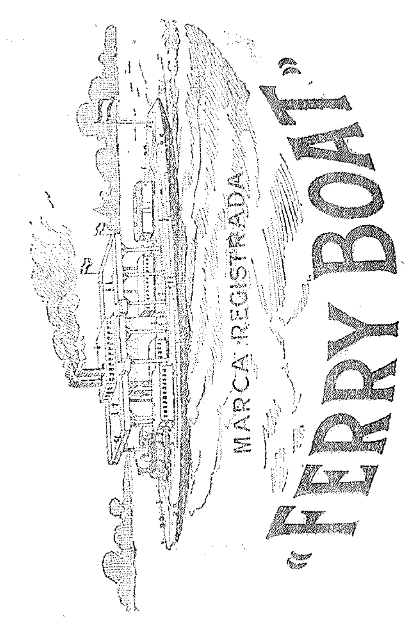
Marzo 19 de 1908.—Ashworth & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-27-marzo.

Acta nº 22.864



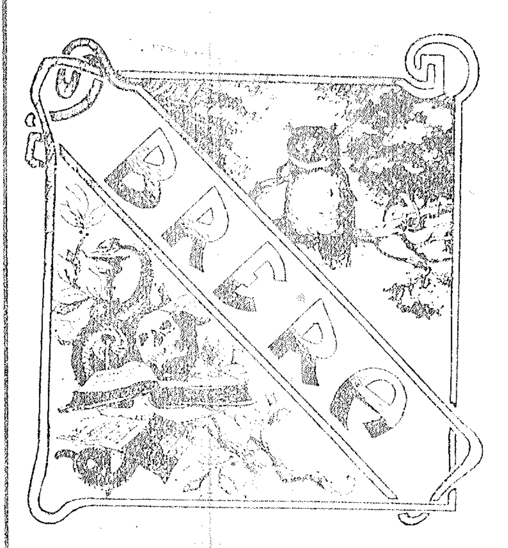
Marzo 21 de 1908.—Burnham Soluble Iodine Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta nº 22.769



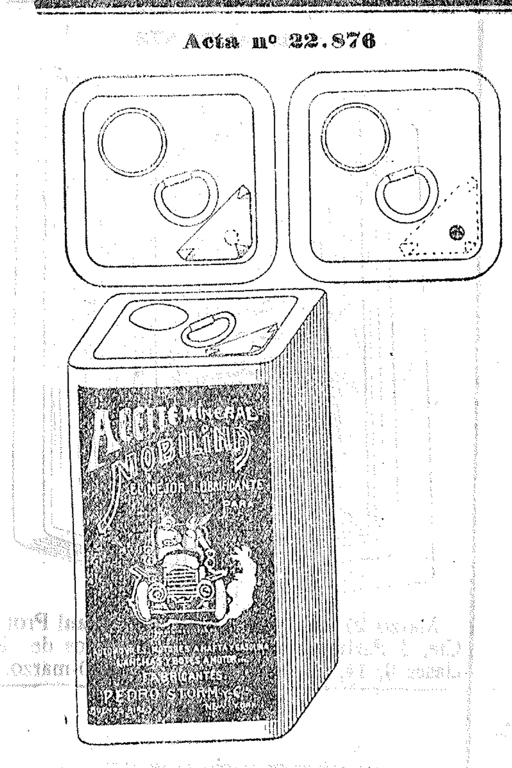
Marzo 7 de 1908.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada.)
v-30-marzo.

Acta nº 22.857



Marzo 20 de 1908.—José Jenyen.—Artículos de la clase 79. v 28 marzo.

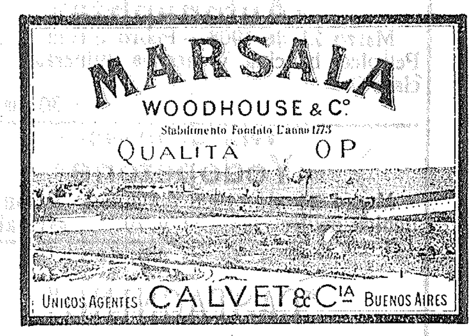
Acta nº 22.876





Marzo 21 de 1908,—Pedro Storm & Cía.—Aceites minerales y lubrificantes de la clase 9. v-30-marzo.

Acta nº 22.868



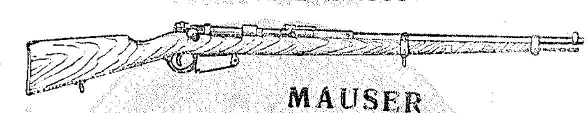
Marzo 21 de 1908 — Woodhouse y Cº.—Artículos de la clase 68. v 30-marzo.

Acta nº 22.856

«Mandinga»

Marzo 20 de 1908.—José Fernández.—Artículos de la clase 60. v 28 marzo.

Acta nº 22.866



MAUSER

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.869

CANADIAN MERGENTHALER

Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

Acta nº 22.870

CANADIAN LINOTYPE

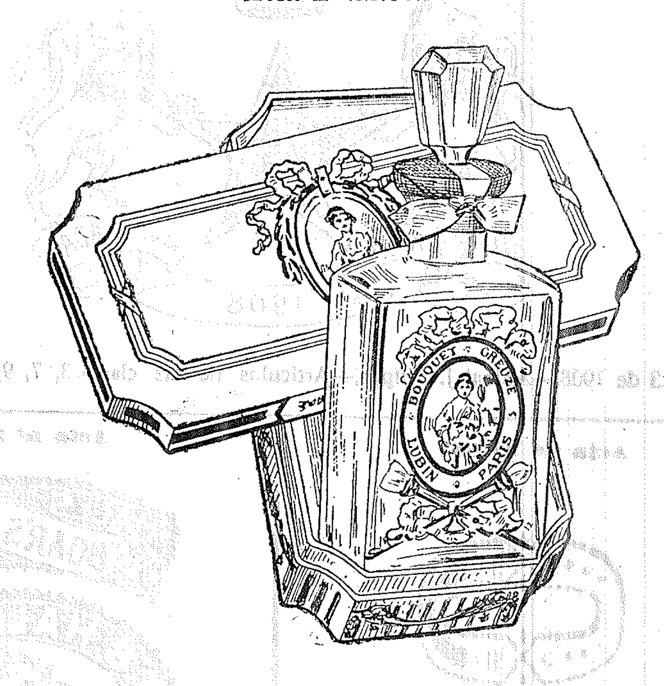
Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

Acta nº 22.871

CANADIAN MERGENTHALER LINOTYPE

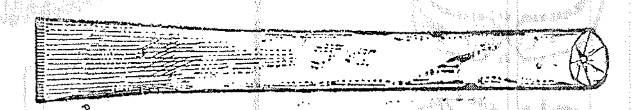
Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

Acta nº 22.872



Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cíe. ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.875



Marzo 21 de 1908.—Societé d'Hygiene Le Negri Pipoz.—Artículos de las clases 2, 15, 79 escarbadientes y canutos ó bombillas de paja de la clase 80 (envoltorio). v-30-marzo.

Acta nº 22.860

«Hemoquinina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.861

«Heroterpina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.


Acta nº 22.851



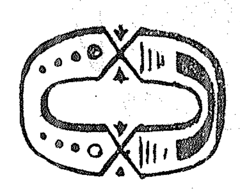
Marzo 18 de 1908.—Bass' Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v26-marzo.

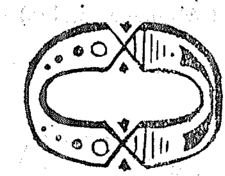
Acta nº 22.884

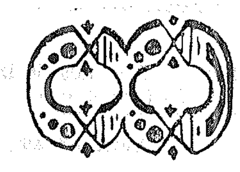


Marzo 23 de 1908.—Anibal J. Filipps.—Artículos de las clases 3, 7, 9, 11, 14, 15, 29, 33, 72 y 73. v-31-marzo.

Acta nº 22.887



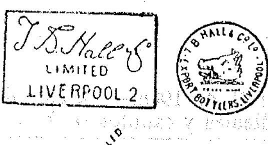




Marzo 23 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-31-marzo.

Acta nº 22.886





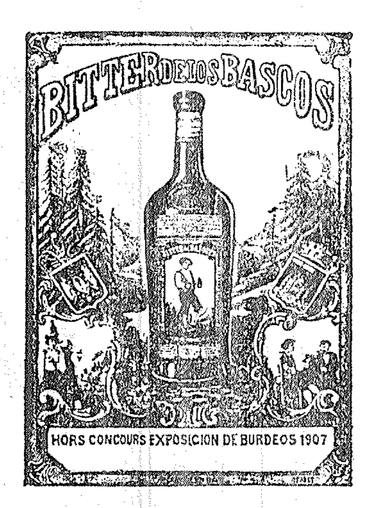
Marzo 23 de 1908.—T. B. Hall & Cº Ltd. —Artículos de la clase 68. v-31-marzo.

Acta nº 22.873



Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cie, ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.859



Marzo 20 de 1908.—Archambeaud Freres é J. Pedeflous.—Bitter ó amargo de las clases 68 y 79. v 28 marzo.

Acta nº 22.862

«Uriform»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company. —Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.865

«Gran Marca»

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.877

«Autonaphta»

Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm & Cía.—Petroleo, bencina y aceites minerales de la clase 9. v-30-marzo.

Acta nº 22.892

«Yodopetone»

Marzo 24 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-1º-abril.

Acta nº 22.895

"CASTAGNINO"

Marzo 24 de 1908.—Castagnino, Sanguineti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.